

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura (sin concesión)

Última actualización: 23 enero, 2019

Descripción

Permite obtener una **autorización para desarrollar actividades de acuicultura**, a centros que no cuenten con concesión y que se encuentren ubicados en terrenos de propiedad privada con captación de aguas continentales o marinas, o ubicados en aguas que nacen, corren y mueren en una misma propiedad.

El trámite está disponible durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales chilenas o extranjeras con permanencia definitiva en Chile.
- Personas jurídicas constituidas legalmente en Chile. Si cuenta con participación de capital extranjero, debe acreditar que la inversión está autorizada.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de proyecto técnico](#).
- Fotocopia de la cédula de identidad o RUT en caso de personas jurídicas.
- Planos de ubicación geográfica y de las instalaciones.
- Resolución de calificación ambiental o carta del servicio de evaluación ambiental, que mencione que no requiere someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.
- En caso de persona jurídica, documentos que acrediten al representante legal y la sociedad.
- Documentos que acrediten la calidad jurídica del terreno y las aguas.

Importante: en caso de ingresar la solicitud incompleta, se devolverá la documentación formalmente al solicitante.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribirse en el registro de centros que no requieren concesión de acuicultura.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción.

Importante:

- Si la documentación cumple con los requisitos, se enviará a la Dirección Nacional de Sernapesca para su trámite en los departamentos de Administración Pesquera y Jurídico. Posteriormente se emitirá una resolución exenta y se inscribirá en el Registro Nacional de Acuicultura (RNA).
- La solicitud será evaluada dentro de un plazo promedio de 20 días hábiles aproximadamente, y será informado vía oficio si la solicitud fue aceptada o rechazada.